

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIX- Vol. XIX - Ordinaria No. 152 – Septiembre 11 de 2012

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA12-9682 DE 2012 **1**
“Por medio del cual se asignan competencias a los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas del sistema escritural”

ACUERDO No. PSAA12-9683 DE 2012 **1**
“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones para la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”

ACUERDO No. PSAA12-9684 DE 2012 **2**
“Por el cual se aclara el Artículo 1º del Acuerdo PSAA12-9408 de 2012”

ACUERDO No. PSAA12-9685 DE 2012 **3**
“Por el cual se modifica la sede del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Tumaco”

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA12-9682 DE 2012
(Septiembre 11 de 2012)

“Por medio del cual se asignan competencias a los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas del sistema escritural”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 5 de septiembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Asignación de competencias.- Los despachos de magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, con competencia del sistema escritural, conocerán de toda clase de procesos que cursan en dichos despachos.

PARÁGRAFO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas realizará la respectiva distribución de procesos.

ARTÍCULO 2°. Derogatoria. Derogar el Artículo 10 del Acuerdo PSAA12-9524 de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9683 DE 2012
(Septiembre 11 de 2012)

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones para la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con el documento técnico No. 140, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 5 de septiembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Creación de Despacho de descongestión en la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá: Crear transitoriamente, a partir del 17 de septiembre de 2012 y hasta el 19 de diciembre de 2012, en la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, un (1) Despacho de Magistrado de Descongestión, conformado por Un (1) cargo de Magistrado de Descongestión, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial 1.

PARÁGRAFO.- Con el Despacho de Magistrado de Descongestión creado, se completarán veintiún (21) Despachos de Magistrado, quienes conformarán Salas Fijas de Decisión.

ARTÍCULO 2°.- Código de Identificación: El despacho de descongestión creado en el Artículo Primero de este Acuerdo, tendrá el siguiente código de identificación: **110012203704**.

ARTÍCULO 3°.- Meta: La presente medida se mantendrá vigente, si el Magistrado de descongestión creado cumple con la meta mínima mensual de fallar 35 procesos o proporcional, según el caso, para lapsos menores a un mes y si los Magistrados Titulares mantienen o superan los egresos del año inmediatamente anterior, estándares de rendimiento de los que se determinará su cumplimiento por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, previo seguimiento y cuyo incumplimiento total o parcial injustificado acarreará la redefinición de la medida.

ARTÍCULO 4°.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 55412 de septiembre 03 de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO 5°.- Derogación: El presente Acuerdo deroga en lo pertinente el Acuerdo 108 de 1997.

ARTÍCULO 6°.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

CMHG/MLS

ACUERDO No. PSAA12-9684 DE 2012 (Septiembre 11 de 2012)

“Por el cual se aclara el Artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9408 de 2012”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aclaración: Aclarar el Artículo 1º del Acuerdo PSAA12-9408 de 2012, en el sentido de indicar que para el Juez adjunto del Juzgado 8º Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá los tres (3) meses empezarán a regir a partir de posesión del juez adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

ACUERDO No. PSAA12-9685
(Septiembre 11 de 2012)

“Por el cual se modifica la sede del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Tumaco”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 119 de la Ley 1448 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 5 de septiembre de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Modificación sede. La sede del Juzgado Civil del Circuito, Especializado en Restitución de Tierras de Tumaco, a partir de la fecha, será la ciudad de Pasto.

ARTÍCULO 2º.- Modificación Acuerdo. Se modifica el numeral 11 del Acuerdo PSAA12-9426 de 2012, el cual quedará así:

“11. Distrito Judicial de Pasto, Circuito Judicial Civil Especializado en Restitución de Tierras, con sede en la ciudad de Pasto y conformado por los municipios que integran los circuitos judiciales de:

Barbacoas
Ipiales
La Cruz
La Unión
Pasto
Samaniego
Tumaco
Túquerres”

ARTÍCULO 3º.- Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

PSA/CASCH